

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2021-MDS

Sachaca, 22 de Septiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de la Municipalidad Distrital de Sachaca, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Septiembre del 2021, convocada y presidida por el Señor Alcalde Emilio Godofredo Díaz Pinto y con la asistencia de los Regidores Sr. Iván Fortunato Fernández Febres, Sr. George Enrique Hidalgo Pocco, Sr. Sabino Pablo Chávez Aranibar y Sr. Fernando Hernán Chávez Linares, esto es, contando con la asistencia del 83,33% de los integrantes del Concejo Municipal, por Unanimidad y con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha acordado:

VISTOS:

El Informe N° 00037-2021-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), el Informe N° 00040-2021-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), el Informe N° 291-2021-GDUI/MDS de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Dictamen N° 146-2021-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1269-2021 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe;

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; y cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 10.2 del artículo 10 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario. Esta facultad es indelegable; precisándose en el numeral 10.3 del aludido artículo que, en el mismo acto, la Entidad Pública designa al Comité Especial, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Sachaca ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda;

Que, el monto de inversión de los Proyectos en el presente Acuerdo no supera el tope de capacidad anual de la Municipalidad Distrital de Sachaca, asimismo, cumple con las Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, en este marco legal, la Municipalidad Distrital de Sachaca, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente Acuerdo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de



Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por Unanimidad el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la priorización de los proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación:

Nro.	Nombre del proyecto	Código único de proyecto	Monto de Inversión Total S/.
1	IOARR "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL HUARANGUILLO DISTRITO DE SACHACA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"	2519689	2'100,215.93
2	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS VÍAS INTERNAS DEL PUEBLO TRADICIONAL DE HUARANGUILLO, DISTRITO DE SACHACA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	2507635	12'867,122.31
TOTAL S/.			14'967,338.24

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA** que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO
1	A. Ing. José Miguel Montaña Enríquez - Presidente B. Abg. Erick Maicoll Apaza Palo - Miembro C. Abg. Marco Javier Schiorlin Bejarano Miembro	A. Arq. Walter Hugo Cuentas Arestegui - Presidente B. C.P.C.C. José Enrique Rosas Portilla - Suplente 1 C. Abg. Eliana Josefina Torres Cabala - Suplente 2	IOARR "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL HUARANGUILLO DISTRITO DE SACHACA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"	CUI 2519689
2	A. Ing. José Miguel Montaña Enríquez - Presidente B. Abg. Erick Maicoll Apaza Palo - Miembro C. Abg. Marco Javier Schiorlin Bejarano- Miembro	A. Arq. Walter Hugo Cuentas Arestegui - Presidente B. C.P.C.C. José Enrique Rosas Portilla - Suplente 1 C. Abg. Eliana Josefina Torres Cabala - Suplente 2	Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS VÍAS INTERNAS DEL PUEBLO TRADICIONAL DE HUARANGUILLO, DISTRITO DE SACHACA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	CUI 2507635

ARTÍCULO TERCERO.- CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y de la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO
1	A. Ing. José Miguel Montaña Enríquez - Presidente B. Abg. Erick Maicoll Apaza Palo - Miembro	A. Arq. Walter Hugo Cuentas Arestegui - Presidente B. C.P.C.C. José Enrique Rosas Portilla - Suplente 1	IOARR "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL	CUI 2519689



Municipalidad Distrital
SACHACA

200
SACHACA
BIGENTENARIO

1821- 2021

	C. Abg. Marco Javier Schiorlin Bejarano Miembro	C. Abg. Eliana Josefina Torres Cabala – Suplente 2	HUARANGUILLO DISTRITO DE SACHACA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA	
2	A. Ing. José Miguel Montaña Enríquez - Presidente	A. Arq. Walter Hugo Cuentas Arestegui - Presidente	Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS VÍAS INTERNAS DEL PUEBLO TRADICIONAL DE HUARANGUILLO, DISTRITO DE SACHACA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	CUI 2507635
	B. Abg. Erick Maicoll Apaza Palo - Miembro	B. C.P.C.C. José Enrique Rosas Portilla – Suplente 1		
	C. Abg. Marco Javier Schiorlin Bejarano Miembro	C. Abg. Eliana Josefina Torres Cabala – Suplente 2		

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas, sí como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO QUINTO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SEXTO.- FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.

ARTÍCULO SEPTIMO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sachaca www.munisachaca.gob.pe. y **REMITIRLO a PROINVERSIÓN**, según lo dispuesto en el numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Sr. Díaz Pinto